

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE  
CANCELACIÓN EN EL  
REGISTRO PÚBLICO DE  
DEPÓSITO DE REGLAMENTOS  
INTERNOS.**

---

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N.<sup>o</sup> 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N<sup>o</sup> 20.712, y en la Resolución Exenta N.<sup>o</sup> 4.238 de 2025, todas de esta Comisión.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Reglamento Interno del fondo denominado “**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL PRIVATE EQUITY MIDMARKET US**”, RUN 10781-6, administrado por **LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** fue depositado con fecha 11 de agosto de 2025, bajo el N° de registro FM252548.
2. Que, la sociedad administradora, mediante presentación de fecha 30 de septiembre de 2025, señaló que no procederá con la colocación y comercialización de las cuotas del Fondo anteriormente individualizado.
3. Que, conforme a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo no cuenta con aportantes, ni patrimonio, razón por la cual no es necesario proceder con su liquidación.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción número FM252548 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al Reglamento Interno del fondo denominado “**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL PRIVATE EQUITY MIDMARKET US**” administrado por **LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N.<sup>o</sup> 3538 de 1980.



- 3.** Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia -que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N.º 3.651 de 2025.

DSAFAI/DJLC WF 3162667

Anótese, comuníquese y archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-14281-25-54332-O SGD: 2025120902104



Daniel García Schilling  
Director General de Supervisión de Conducta de  
Mercado  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-14281-25-54332-O SGD: 2025120902104